

## ***Resolución Jefatural***

**RJ N° 041-2021-CENFOTUR/OAF**

Barranco, 17 de diciembre de 2021

### **VISTO:**

El Memorándum N° D000060-2021-CENFOTUR-DN de fecha 17 de diciembre de 2021 emitido por la Dirección Nacional, el Informe N° D000023-2021-CENFOTUR-OMI de fecha 17 de diciembre de 2021, emitido por la Oficina de Marketing Institucional, el Informe N° D000080-2021-CENFOTUR-UL de fecha 17 de diciembre de 2021, emitido por la Unidad de Logística y, el Informe N° D000440-2021-CENFOTUR-UP de fecha 17 de diciembre de 2021, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR es un Organismo Público Ejecutor del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, con autonomía académica, económica, financiera y administrativa de conformidad con el Decreto Ley N° 22155 – Ley Orgánica del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, precisado por el Decreto Legislativo N° 1451; destinado a la formación, capacitación, especialización y certificación de los recursos humanos en el campo de la actividad turística;

Que, mediante Memorándum N° D000060-2021-CENFOTUR-DN, la Dirección Nacional del Centro de Formación y Turismo, solicita a la Oficina de Marketing Institucional, se sirva organizar la conferencia de prensa para el evento denominado “Revalorización de las Cocinas Regionales a través de la presentación de Cenas Navideñas”, en el que se dará a conocer la nueva carrera de Guía Oficial de Turismo (GOT) semipresencial, los Programas de Formación Continua y Cursos de Extensión que brinda la entidad, así como otros beneficios;

Que, mediante Informe N° D000023-2021-CENFOTUR-OMI, la Oficina de Marketing Institucional comunica a la Oficina de Administración y Finanzas sobre la solicitud de fondo por encargo, para la convocatoria de prensa organizada por el CENFOTUR, indicando que para llevar a cabo la conferencia de prensa, es necesaria la adquisición de alimentos y bebidas en raciones personales, con la finalidad de resaltar la importancia del consumo de alimentos regionales, destacando las bondades del programa de estudios de Gastronomía Peruana e Internacional;

Que, en ese sentido, solicita la aprobación y autorización del fondo por encargo, que será asignado a la Sra. Pia Patricia Portillo Brousset con DNI N° 06180667, quien no tiene rendición de cuenta pendiente, siendo que la rendición de este fondo por encargo se realizará entre el 23 al 28 de diciembre de 2021, a efectos de poder realizar las acciones necesarias para la convocatoria de prensa organizada por el CENFOTUR, indicando que se ha tomado como referencia a proveedores de Lima, por lo cual, se ha estimado un costo de S/ 3,500.00 (Tres Mil Quinientos y 00/100 Soles) y cuyo es el siguiente:

<b>Clasificador</b>	<b>Descripción</b>	<b>Monto</b>
2.3.1.1.1.1	Alimentos y bebidas para consumo humano	S/ 2,690.00
2.3.2.7.1.1.99	Arreglos florales	S/ 560.00
2.3.2.1.2.99	Movilidad	S/ 250.00
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>S/ 3,500.00</b>

Que, mediante el Informe N° D000080-2021-CENFOTUR-UL, la Unidad de Logística, señala que es viable la solicitud de fondo por encargo solicitado por la Oficina de Marketing Institucional, para la realización del evento y por el monto antes expresado;

Que, mediante Informe N° D000440-2021-CENFOTUR-UP, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario por concepto de Fondo por Encargo a favor de la Oficina de Marketing Institucional, para Convocatoria de Prensa para revalorización de Cocinas Regionales, cuyo monto total asciende a la suma de S/ 3 500.00 (Tres Mil Quinientos y 00/100 Soles);

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria aprobada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, el cual dispone los procedimientos y alcances que se debe tener en cuenta para el uso de recursos bajo la modalidad de "Encargos" otorgados al personal de la institución, estableciendo que "(...) Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces (...);

Que, el numeral 40.3 de la Directiva de Tesorería modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, establece que: "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo (...);

Con el visto de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Unidad de Logística, y de acuerdo a lo establecido mediante Resolución Directoral N° 015-2021-

CENFOTUR/DN, mediante el cual otorga facultades al funcionario a cargo de la Oficina de Administración y Finanzas, y lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería y su modificatoria aprobada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- AUTORIZAR** la entrega de un Fondo bajo la modalidad de “Encargo” a nombre de la señora **PIA PATRICIA PORTILLO BROUSSET**, Jefa (e) de la Oficina de Marketing Institucional, identificada con DNI N° 06180667, para la compra de insumos que servirán para la organización de la conferencia de prensa para el evento denominado “Revalorización de las Cocinas Regionales a través de la presentación de Cenas Navideñas”, cuyo monto total asciende a la suma de S/ 3,500.00 (Tres Mil Quinientos y 00/100 Soles), desde la aprobación de la presente resolución, quedando establecido que el evento tendrá fecha de inicio y termino el día 22 de diciembre de 2021, conforme al siguiente detalle:

<b>Clasificador</b>	<b>Descripción</b>	<b>Monto</b>
2.3.1.1.1.1	Alimentos y bebidas para consumo humano	S/ 2,690.00
2.3.2.7.1.1.99	Arreglos florales	S/ 560.00
2.3.2.1.2.99	Movilidad	S/ 250.00
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>S/ 3,500.00</b>

**Artículo Segundo. - ESTABLECER** que el plazo para la rendición de cuenta documentada no debe exceder los tres (03) días hábiles de culminada la actividad materia del encargo, esto es, hasta el día 28 de diciembre de 2021, de acuerdo a lo establecido en el numeral 40.3 de la Directiva de Tesorería modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

**Artículo Tercero. - ENCARGAR** a las Unidades de Logística, Contabilidad y Tesorería el cumplimiento de la presente resolución conforme a ley.

**Artículo Cuarto. - ENCARGAR** al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página web del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR.

**Regístrese y Comuníquese.**

Documento Firmado Digitalmente  
**«Sonia Bethsabe Pitcovsky Novoa»**  
«Jefe(a) de Oficina»  
«Oficina de Administración y Finanzas»